



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2018/MPCH

La Merced, 15 de Agosto de 2018.

### VISTO:

El Memorando N° 0740-2018-GEMU/MPCH, de fecha 15 de Agosto de 2018, extensión de reunión con MINCETUR en la ciudad de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

Que, se encuentra extendido el programa de viaje en comisión de servicios del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la Ciudad de Lima los días siguientes Jueves 16 y Viernes 17 reunión con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) respecto al tema del financiamiento del FICAFE 2018.

Que, es necesario delegar atribuciones políticas durante la ausencia del Alcalde, los días 16, y 17 de Agosto 2018.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** Las atribuciones políticas de Alcalde al Regidor ELIO NANO VASQUEZ, los días 16 y 17 de Agosto de 2018, Asimismo deberá dirigir el Acto Protocolar de Proclamación y Juramentación del Alcalde y Regidores del Centro Poblado Barinetti Real, el día viernes 17 a horas 11:00 a.m. en el Despacho de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor ELIO NANO VASQUEZ, Gerencia Municipal y demás dependencias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde